

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 1 de 3
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

RESOLUCIÓN No 111
(01 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025.

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE CHITARAQUE - BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 11, 12 de la ley 80 de 1993, artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, designada mediante Decreto No 0309 del 27 de marzo de 2025 *“Por medio de la cual se declara la vacancia absoluta del cargo de alcalde del municipio de Chitaraque-Boyacá y se hace una designación”*, expedido por la Gobernación de Boyacá, posesionada mediante escritura pública No 071 del 27 de marzo de 2025 suscrita en la Notaria Única del Circuito de Suaita-Santander,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Secretaria de Planeación, Infraestructura y medio ambiente solicitó adelantar un proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ”**.

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada por subasta inversa.

Que, en este orden de ideas, el día diecisiete (17) de marzo de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación antes señalado no presentaron observaciones al proyecto de pliego de

condiciones.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Chitaraque- Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual selección abreviada por subasta inversa No. SASI-002-2025, con el siguiente objeto: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ**”, cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$104.000.000) M/CTE** Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000126 del 26 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-002-2025, de conformidad con el siguiente cronograma:

N o.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	01 de abril de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
2.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 01 de abril de 2025 hasta el 03 de abril de 2025 de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
3.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 de abril de 2025 de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
4.	EXPEDICION DE ADENDAS	04 de abril de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
5.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 07 de abril de 2025 a las 10:00 am	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
6.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	El 07 de abril de 2025	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
7.	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	Desde el 08 de abril de 2025 hasta el 10	Página web www.contratos.gov.co

	REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PROPUESTA O DE SUBSANABILIDAD.	de abril de 2025 hasta las 16:00	www.colombia.compra.gov.co v.co
8.	PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 08 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2025 hasta las 16:00	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co v.co
9.	PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	11 de abril de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co v.co
10.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL (si hay mínimo 2 proponentes habilitados)	11 de abril de 2025 a las 10:00 AM	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co v.co
11.	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	11 de abril de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co v.co
12.	FIRMA DEL CONTRATO	11 de abril de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co v.co

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Chitaraque – Boyacá, al primer (01) día del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYERLY LEÓN QUITIAN
Alcaldesa Municipal (E) de Chitaraque

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Sandy Vanessa Velasco Pinzón	Ing. Helber Leonardo Niño Baez	Jesús Mendivelso Jiménez
Cargo	Abogada Contratación	Secretaría de Planeación, infraestructura y medio ambiente	Asesor Jurídico Externo